

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

206C0201000200S Unidad de Vinculación y Mejora Continua.

Objetivo:

Coordinar y supervisar el desarrollo de las evaluaciones a las personas aspirantes y personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme al proceso de control de confianza, así como implementar los controles que permitan identificar áreas de oportunidad y, en su caso, proponer las recomendaciones para la mejora continua o las acciones correctivas respectivas.

Funciones:

- Establecer las políticas y lineamientos que deberán observarse en la planeación, programación y, en su caso reprogramación de las evaluaciones realizadas en materia de control de confianza.
- Identificar áreas de oportunidad y, en su caso, proponer a la persona titular de la Dirección General recomendaciones para la mejora continua de la evaluación de control de confianza.
- Elaborar y enviar en tiempo y forma la programación de las evaluaciones de las personas aspirantes y del personal activo al Secretario Técnico y/o Enlace de las Instituciones de Seguridad que será sujeto al proceso de control de confianza, así como a las Unidades Administrativas del Centro que se encargarán de su aplicación.
- Identificar mediante la implementación de los controles respectivos de evaluación, las áreas de oportunidad dentro del proceso, y emitir en su caso la recomendación de mejora.
- Coordinar al personal en activo y de nuevo ingreso de las instituciones de seguridad pública y a las áreas de evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México durante el proceso de aplicación de pruebas, con el fin de que cumplan los horarios establecidos.
- Supervisar y autorizar la programación de la agenda de trabajo, así como analizar y establecer los tiempos y horarios, para la realización de las fases del proceso de evaluación.
- Verificar que las personas aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad, cumplan los requisitos previos a la programación de las fases del proceso de evaluación.
- Supervisar el seguimiento de las fases de las evaluaciones en materia de psicología, poligrafía, análisis socioeconómico y médico toxicológico, a fin de emitir las recomendaciones correspondientes de mejora a las unidades administrativas que se encargan de desarrollar el proceso de control de confianza.
- Supervisar la correcta aplicación de las normas, políticas, criterios y lineamientos establecidos para el desarrollo de los procesos de control de confianza.
- Vigilar el desarrollo del proceso de control de confianza, a fin de corroborar que las instituciones lo lleven a cabo en tiempo y forma y en apego a los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.